

RESOLUCIÓN No.

Rectoría

(000317)

"Por medio de la cual se cumple orden judicial emanada del Tribunal Superior de Barranquilla"

El Rector (e) de la universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.001836 del 14 de diciembre de 2009, la Universidad del Atlántico, Dar cumplimiento al fallo de primera instancia de fecha cuatro (4) de Noviembre de 2.009, proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Barranquilla, dentro de la acción de tutela instaurada por la señora Gloria Martínez Rocha contra la Universidad del Atlántico.

Que el Tribunal Superior de Barranquilla, Sala Penal, mediante providencia de fecha Veintidós (22) de Enero de 2010, resolvió: *"Primero: Revocar la decisión impugnada, proferida el 4 de noviembre de 2009 por el juzgado Primero Penal del Circuito, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.*

Segundo: DENEGAR el amparo al derecho fundamental a la igualdad, incoado por la señora GLORIA MARTINEZ ROCHA, a través de apoderada judicial, doctora ERIKA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, en contra de la Universidad del Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de éste proveído. (...)"

Que el Artículo Cuarto del mencionado acto administrativo, dispuso: *"En el evento que el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla dentro de la impugnación o la Honorable Corte Constitucional en sede de revisión, decida revocar el fallo proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito de esta ciudad dentro de la acción de tutela de la referencia, lo resuelto dentro del presente acto administrativo quedará sin efectos jurídicos"*

Coherente con lo anteriormente expuesto, se ordenará dejar la resolución No. 001836 del 14 de diciembre de 2009, sin efectos jurídicos y como consecuencia se ordenará la devolución la suma cancelada en cumplimiento de la orden judicial contenida dentro de la providencia de fecha cuatro (4) de Noviembre de 2.009 proferida por el Juzgado 1º Penal del Circuito.

Por lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efectos jurídicos lo resuelto dentro de la resolución No. 001836 del 14 de diciembre de 2009, por medio del cual ordena reconocer y cancelar todos los salarios y prestaciones sociales dejados de pagar a la señora Gloria Martínez Rocha, de forma tal que se iguale con el que devengan los demás funcionarios que ostentan el mismo cargo de Profesional Universitario de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 000004 de 26 de junio de 2008.



ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la señora Gloria Martínez Rocha, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 22.430.882, que en el término de cuarenta y cinco (45) días devuelva la suma cancelada en cumplimiento de la orden judicial contenida dentro de la providencia de fecha cuatro (4) de Noviembre de 2.009 proferida por el Juzgado 1º Penal del Circuito.

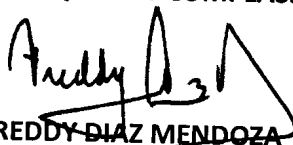
ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora Gloria Martínez Rocha, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 22.430.882, dentro del término de ley, o en su defecto se notificará por edicto de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a la Vicerrectoría Administrativa, Financiera y de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el art. 1º y 49 del C.C.A.

Dado en Barranquilla, a los

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)

